Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo. Pedro P. Traversari S.



Director de La Gaceta.

L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Equador) Marzo 19 de 1910

Núm. 8

SUMARIO

 Acta de la sesión ordinaria de 26 de Enero de 1910.

(Contento): Acéptase las exensas que presentan los Jueces Civiles principales, principale de Calacalí, primero y segundo de Guápulo y segundo de Nanegal; y se nombra para los tres primeros Juzgados á los Sres. Isaac Jaramillo, José M. Velásquez y Amador E. Quesada, respectivamente. — Resuélvese que se proceda à expropiar una fija de terreno de propiedad de Emilio Tufiño para que pueda abrirse una nueva calle que conduzca desde el pueblo de Zámbiza al anejo de Llano Chico. — A petición del Sr. Luis F. Madera se ordena que el asentista del impuesto á la introducción de vinos y cerveza extranjeros devuelva al recurrente los derechos que indebidamente se le cobraran. — Deséchase la solicitud del Sr. Alberto Gómez de la Torre, encaminada á pedir se revoque la orden de pago de la suma reclamada por el Sr. Luis F. Madera y que aquel cobrara indebidamente, á título de rematista del impuesto sobre la introducción de vinos y cerveza extranjeros. — Permítese al Comité Artistico del Club Pichincha Ilevar á cabo el Corso de flores con motivo del Carnaval, y se ofrece un premio para que el Club pueda discernirlo, á su juicio, á quien en esa fiesta llegase á merecerlo. — Nómbrase una Comisión compuesta de los Sres. Game, Barba Naranjo, Kennedy, el Procurador y el Ingeniero Municipales, para que, con vista del contrato de refecciones á la Casa Municipal, informe si el Empresario ha cumplido con sus compromisos. — Por haberse resuelto que las obras de refección del puente de la Carrera Venezuela y arreglo de las calles que circuyen la Alameda se hagan directamente por el Concejo, deséchase la solicitud que, para verificarlas por contrato, presentara el Sr. A. Blaise, — Dáse la segunda discusión al Proyecto de Ordenanza que declara parroquias urbanas las de Alfaro. La Magdalena y Santa Prisca, — Pasa à tercera discusión el Proyecto de Ordenanza que reglamenta el remate de los impuestos municipales).

 Acta de la sesión ordinaria de 27 de Enero de 1910.

(Contenido: Informe de la Comisión nombrada para inspeccionar el estado de la Casa Municipal, desde el punto de vista de las estipulaciones del contrato de refección de ella.—Dispónese que, no habiendo cumplido el Sr. Raúl María con su compromiso de refeccionar integramente la Casa Municipal, el Sr. Procurador Síndico exija judicialmente al Empresario las indemnizaciones á que hubiere lugar según el contrato y las leyes aplicables al caso.—Resuélvese suspender los trabajos de la Casa Municipal hasta que se verifique una inspección ocular previa á la acción que deba deducir el Procurador.—Iníciase el escrutinio de las elecciones para Diputados de la provincia de Pichincha á los Congresos de 1910 y 1911).

- 3. Nota Informativa.
- 4 Estadística. (Primera quincena de Marzo de 1910).

ACTAS MUNICIPALES

1

6º Sesión ordinaria de 26 de enero de 1910.

Bajo la Presidencia del Sr. Traversari Salazar, se reunieron los señores Barba Naranjo, Game, Kennedy, Orcés, Váscones, Procurador, Ingeniero, Comisario 1º y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se aceptaron las excusas de los señores Alejandrino Montúfar, Manuel Mera, Javier Andagoya y Jacinto M. Cárdenas, para ejercer los cargos de Jueces principales, 1º de Calacalí, 1º de Guápulo, 2º de Guápulo y 2º de Nanegal.

En reemplazo de los tres primeros, fueron-elegidos los señores Isaac Jaramillo, José Velásquez y Amador E. Quesada. Luego se aprobaron los siguientes iu

formes, recaidos:

El primero, en la solicitud de los vecinos de Zámbiza, contraída á pedir la expropiación de una faja de terreno de propiedad de Emilio Tufino, para concluir la calle que de esa parroquia conduce al

Anejo Llano-chico.

El segundo, en la del Sr. Luis F. Madera para que se obligue al asentista del impuesto á la introducción de vinos y cerveza extranjera á la devolución de los derechos indebidamente cobrados al peticionario; y el tercero, en la del Sr. Alberto Gómez de la Torre, con el objeto de que se deseche la reclamación anterior.

"Señor Presidente:-Construir una via pública, abrir una calle, son cosas de conocida utilidad; así que opino porque el Cóncejo ordene que se proceda á la expropiación del terreno a que se refiere esta solicitud; y se oficie al Teniente Político de Zámbiza, para que proporcione los datos y pruebas en que ha de apoyarse la demanda.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, Enero 25 de 1910. Adolfo Páez.

"Señor Presidente:-Para dictar la resolución que motiva la presente solicitud, el Concejo Municipal tuvo á la vista las guías con que la carga fue despachada, por Comisionista tan honorable como los S. S. L. Guzmán & Hijos; la cual guía constituye plena prueba; y si ella pudo ser forjada, al asentista le que la el derecho de denunciar el contrabando: pero no el de cobrar impuestos que no ha rematado. Por lo expuesto creo que el Concejo debe mandar poner en causa, al Sr. Alberto Gómez de la Torre por el delito de concusión y dejar al perjudicado Madera para que haga vaier sus derechos ante el Juez respectivo.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, Enero 25 de 1910.— Adolfo Páez."

"Señor Presidente:-Desgraciadamente, el Concejo Municipal carece de medios coercitivos para compeler á los asentistas que abusan del impuesto que toman en arrendamiento; por lo cual nada se puede proveer en order, à la solicitud que precede; y el interesado debe ocurrir al Poder Judicial, que es el llamado no sólo à compeler à Gómez de la Torre à la devolución de lo indebidamente cobrado; sino a juzgarlo criminalmente por el abuso.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, enero 25 de 1910. Adolfo Páez."

Luego se dió lectura al informe concebido en estos términos:

"Señor Presidente:-La solicitud que, a nombre de los miembros del Club Pichincha, presenta con fecha 19 de Enero el Sr. José Fernández Madrid, encierra cuatro puntos que no á todos podrá ac-

ceder esa I. Corporación.

El primero de dicha petición se contrae á pedir autorización para verificar un corso de flores que, desde luego, no está renido ni con el reglamento general de Policía, ni con la Ordenanza sobre ornato público expedida por el Municipio; mas aún, puede decirse, que el I. Concejo Municipal está en la obligación de apoyar la ejecución de dicho proyecto, puesto que se trata de una diversión culta que llegará á ser entre nosotros una costumbre decente y propia de un pueblo civilizado.

Creo, pues, Sr. Presidente que por las razones apuntadas debe concederse el

permiso solicitado.

En el segundo número de la solicitud, el peticionario Sr. Madrid pide que el Municipio por su cuenta y riesgo proceda al arreglo previo de la Carrera Guayaquil, en una extensión de más ó menos seis cuadras. No se sabe á punto fijo la idez del solicitante ó más bien dicho la manera como deba efectuarse el arreglo previo. Si esto se reduce simplemente á la ornamentación con festones y banderas de todo el travecto por donde va á desfilar el corso de flores, creo que la I. Municipalidad puede autorizar á uno de sus empleados, para que bajo la responsabilidad del Comité, dé en calidad de préstamo todo aquello que sirva para el objeto y que tenga en propiedad el Municipio.

Tercero: insinuar á los dueños de casa, en la carrera Guayaquil, para que ornamenten convenientemente los balcones de su propiedad. Asunto es este que no reviste dificultad alguna y si esa I. Corporación, no lleva á mal, las Comisarias Municipales, (como es costumbre en casos análogos) insinuarán por medio de una Circular á los propietarios de dichas casas, para que arreglen sus ventanas de la mejor manera posible, contribuyendo de ese modo, al embellecimiento de la fiesta que se proponen efectuar.

La cuarta y última parte de esta solici tud se refiere á que el Municipio premie los dos carruajes que sobresalgan por su adorno entre los demás que tomarán parte

en el Concurso.

El I. Concejo debe arbitrar la manera más conveniente para acceder á tal petición, por tratarse de un grupo de notables caballeros de la localidad y de un po da CO ar SÓ

est

I.

pu

de

de

ce

de

110

rei

SIL

cio

los

pe

ta ú se pu

Co to pe De DE

DO

qu el m tr ta cu

til de qu Si 110 gı

sa

d elCI

c

espectáculo que, apadrinado por esta I. Corporación, como es ya del dominio público, resultaría digno de su nombre y del fin que persigue como representante

del pueblo.-L. A. Fernández."

Puesto á debate el informe que ante. cede, el Sr. Procurador expuso, á petición del Dr. Kennedy, que las Municipalidades no tenían facultad legal para invertir sus rentas en fiestas como la de que se trata, sino única y expresamente en la celebración de los aniversarios de los días en que los pueblos hubieren proclamado su independencia.

Después de oída esta exposición se votó por partes el informe, resultando aprobadas la 1º y la 3º. La 2º lo fue también con la indicación del Sr. Orcés, de que el arreglo de la calle Guayaquil se refiera sólo al pavimento, más no á la ornamentación solicitada por el Club; y en cuanto á la 4º parte, se aprobó también en el sentido de la siguiente modificación pro-

puesta por el Sr. Game:

Que se conteste al peticionario que el Concejo Municipal pasa por el sentimiento de no acceder, en parte, á la solicitud, por carecer de facultad legal para ello; pero que, deseoso de prestar su apoyo para la realización del corso de flores, pone á disposición del Club un premio que le será entregado oportunamente.

En seguida, el Sr. Procurador dijo: Debe el Concejo ocuparse hoy de una cuestión importantísima, relacionada con la construcción de la casa municipal; pues, agotados como están los fondos con los cuales se pagaban las planillas, es necesarío que se autorice al Presidente à continuar la obra, sin perjuicio, desde luego, de que una comisión estudie el contrato que celebró el Sr. Raul María é informe si el Concejo está en el caso de hacer ó no efectivas las responsabilidades consiguientes.

Con tal metivo los señores Kennedy y Váscones propusieron esta moción:

"Que habiendose invertido ya el último dividendo que debía pagarse por la obra, el Concejo nombre una comisión especial para que, con vista del respectivo contrato, informe sobre si el Empresario ha cumplido con su compromiso; y que, mientras tanto, se ordene á la Tesorería Municipal que continúe el pago de los valores que se relacionen con esta obra."

Entonces el Sr. Orcés dijo: Siento verme en el caso de terciar en este debate por cuanto las repetidas ocasiones que se ha tratado del particular, han side solamente motivos para sinsabores y desagrados, que he procurado evitarlos á todo trance. Y como muchos de los señores

Concejales no están al corriente de este contrato, se me permitirá el que haga una breve relación de todo cuanto ha sucecido hasta hoy, á fin de que se dé una resolu ción acertada y conveniente á los intereses

del Concejo.

Principiaré por decir que el contrato se llevó á cabo de una manera ilegal, por cuanto no se convocó licitadores, sino que directamente se ajustó el convenio con Raul María, por el precio de diecinneve mil y tantos sucres, sin exigirle fianzas de ninguna clase que respondan por el cumplimiento de sus obligaciones y aseguren, al propio tiempo, los intereses de la Municipalidad.

Luego después de que el Empresario se hubo constituído en mora, han ido concediéndosele prórrogas de plazo sucesivas, sin que hasta la fecha haya podido entregar el edificio. Como lo preví y dejé constancia en las actas, de que llegaria el 1º de febrero del año en curso, y la casa no estaria concluida, tal ha suce-

dido en verdad.

Dije también que se agotarían los diecinueve mil y pico de sucres, y que el Concejo se vería en el caso de invertir cuatro ó cinco mil sucres más para terminar la obra, hecho que igualmente está

cumpliéndose.

Como este asunto, repito, es muy odioso, creo que por decoro del Empresario debe darse ya por terminado su contrato; dejando así en plena libertad al Municipio para que continúe la obra por cuenta propia; y tenga menos perjuicios, que siguiendo el Sr. Raul María de Director,

sin responsabilidad ninguna.

El Sr. Váscones: Me acuerdo, Sr. Presidente, que fui yo el único quien se opuso á que no se hiciera esta obra, porque tenia el convencimiento de que sería muy difícil terminarle dentro de los dos meses de plazo que pidió el Empresario; pero ya que no es posible poner remedio en esta asunto, mi deseo es de que la Comisión que se nombre justiprecie los trabajos ejecutas dos en la casa y lo que aun falte por haisem cerse según el contrato, a fin de que el concejo haga valer de alguna manera sus serio derechos, exigiendo las responsabilidades en que haya incurrido el contratista de portar

en que haya incurrido el contratista la seniorio en que haya incurrido el contratista de la seniorio el Sr. Orcés insinuó á los autores de la y moción que supriman su segunda parte y por conceptuarla ilegal; y que, en cambio otario se agregue que los Sres. Concejales que aprobaron el contrato, juntamente con el Sr. Procurador, sean quienes contribuyan a prorrata con la cantidad que fuere necesaria para la conclusión de la obra.

El Sr. Procurador: Debo contestar á todos los razonamientos del Sr. Orcés; y

al efecto principiaré por aquel que se refiere á la celebración del contrato. Hasta ahora no he tenido conocimiento de que exista alguna ley ó disposición especial, por la cual los Municipios estén obligados à convocar licitadores para la construcción de sus obras; pues, por el contrario, ellos son muy dueños de su libertad para contratarlas directamente ó como mas les plazea; y si, por punto general, se hace tal convocatoria, ello no obedece a disposición alguna legal, sino à que esta en los intereses de las Municipalidades obrar de esta manera, para conseguir las mejores ventajas posibles. La única disposición que conozco es aquella de la ley de Hacienda en virtud de la cual se dispone que el Gobierno ha de convocar necesariamente licitadores; pero debe fijarse el Sr. Orcés en que esta obligación se refiere única y exclusivamente á los contratos que se celebran con la Nación, y de ninguna manera con los Muni-

En cuanto á fianzas y seguridades para el cumplimiento del contrato, no podía exigirse más de lo estipulado: baste decir que el Empresario no ha recibido un sólo centavo adelantado por cuenta de la obra, sino que cada semana se le daban mil cien sucres, en vista de las planillas que llevaban el visto bueno del honorabilisimo Presidente del Concejo, Dr. Enrique Freile Zaldumbide, del Ingeniero Municipal y del que habla, que aunque nada vale, tenía al menos el cuidado de inspeccionar la obra todas las semanas. Con un contrato hecho en semejantes condiciones no ha podido quedar mejor garantizado el Concejo; y por muy felices nos tuviéramos si todos ó siquiera la mayor parte de los Empresarios se convinieran en la forma de pago acordada con Raúl Maria.

Por lo que respecta á la construcción misma de la obra, supongo que nadie pondrá en duda que la casa está en admirables condiciones, y que se ha hecho con materiales de primera calidad. Yo descaría, por mi parte, que el Concejo nombre un perito para que justiprecie todas las obras hechas hasta el dia y se convenza entonces el Señor Orcés que allí se ha gastado mucho más de \$ 19.000.

Y en este punto, Sr. Presidente, hay que convenir en que Raúl María hizo un contrato rumoso y sobre pesimos cálculos, debido a que como extranjero, no tenía conocimiento exacto del valor de los materiales y de los jornales, y hubo de perder fuertes sumas de dinero. Los últimos \$ 6.000 mismo, nos consta que se han empleado en provecho exclusivo de la casa,

por cuanto no se los han entregado al Empresario, sino que ha sido el Tesorero Municipal quien los ha invertido por manos del Director de Obras Públicas y otros empleados del Concejo.

En conclusión, debo manifestar que la prudencia aconseja continuar la obra, puesto que así serán menores los perjuicios, antes que dejarla abandonada por tiempo indifinido.

El Sr. Váscones dijo que no se trataba hoy de justificar la conducta del Empresario, sino de exigirle el cumplimiento de sus deberes, principalmente las indemnizaciones á que tenga derecho el Concejo por no habérsele entregado hasta hoy el edificio; y que, precisamente, para este efecto, deseaba que se nombre la Comisión especial.

El Sr. Orcés: En las distintas ocasiones que, por desgracia, se ha ocupado el Concejo de esta cuestión, otras tantas el Sr. Procurador no ha hecho otra cosa que defender al Empresario con las mismas razones, con los mismos argumentos que acaba de exponer, sin que por otro lado haya conseguido desvirtuar los hechos en que me fundo para estar como estoy en contra de la resolución que se quiere dar á este asunto.

Refiriéndome á lo principal, debo decir que la Ley de Hacienda, si bien se refiere sólo á los contratos que se celebren con el Gobierno, no por eso las Municipalidades deben prescindir de las licitaciones, ya que estas resultan siempre en provecho de quien las convoca.

Por lo que respecta á las garantías, es incuestionable que el Concejo no tenía por tal sino la suspensión de pago del último dividendo de \$ 6.000; é invertida como se halla esta cantidad, claro se está que no se podrán hacer valer los derechos de la Municipalidad, por falta de responsabilidades. Mientras tanto, el resultado práctico es que la obra no se concluirá ni con cuatro ó cinco mil sucres más. Y aún ese último dividendo mismo, por más que el Tesorero haya intervenido en el pago de las planillas que han llevado el V" B" de tantos empleados, lo cierto es que se lo ha entregado al Empresario, puesto que á su cargo han continuado los trabajos y bajo su dirección y vigilancia se ha hecho la obra. Y luego toda responsabilidad es imposible exigir à quien siquiera por delicadeza personal ha debido cumplir sus promesas, hasta para no comprometer á los que lo han apoyado para esta obra.

Por lo demás, nada tiene que ver el Municipio, si el Empresario ha hecho mal sus cálculos; pues, en caso contrario tampoco le habría obligado al reintegro de las utilidades.

Cerrado el debate, se aprobó la primera

parte de la moción.

Leida la 2ª que fue apoyada por el Sr. Presidente en vez del Sr. Vascones que retiró su apoyo, resultó empatada la votación. Estuvieron por la afirmativa los Sres. Barba Naranjo, Kennedy y Presidente; y en contra los Sres. Orcés, Váscones y Game, quien dijo que daba su voto negativo porque creía necesario conocer primeramente el informe que presente la Comisión especial, para resolver lo que fuere conveniente à los intereses municipales

Para que formen parte de dicha Comisión fueron elegidos los Sres. Game, Barba Naranjo y Kennedy, á la cual se ordenó se agregaran los Sres. Procurador é Ingeniero.

Por estar resuelto que las obras de la Alameda y Puente de Venezuela se hagan por cuenta propia del Municipio, fue negada la propuesta del Arquitecto Sr. M Blaise, para hacerlas por contrato.

Luego se leyó el siguiente informe recaido en la solicitud de José Maria Arias, para que se le dé en arrendamiento un terreno situado en Cotocollao, resolviéndose que el Sr. Ricardo Enríquez Vélez, presente los títulos de propiedad en los cuales funde su derecho para oponerse à este arrendamiento.

"Señor Presidente:-Desde que se pone en duda el dominio de la Municipalidad sobre el terreno que quiere tomar en arrendamiento José Maria Arias, lo correcto es que el Ilustre Concejo se abstenga de arrendarlo.

Tal es mi parecer salvo el más acertado del Ilustre Concejo.—Quito, julio 16 de 1909.—Adolfo Páez".

Pasó al estudio del Procurador la solicitud de Don Antonio Barahona, contraída à pedir se le acepte lo que unicamente ha producido el impuesto de tres centavos al litro de aguardiente que remató el año 1909, que no el valor integro de las mensualidades como lo tiene resuelto el Concejo; y á la Comisión de Legislación, el proyecto que establece un impuesto á las Fábricas de elaboración de tabaco.

Luego se leyó en 2" discusión el proyecto por el cual se declaran parroquias urbanas del Cantón las del Sagrario, Salvador etc., hasta la Magdalena inclusive. Considerado el art. 1°, manifestó el Señor Procurador que la Municipalidad no tenía facultad para semejante declaratoria; que sobre todo conceptuaba nada propio que los hechos se reconozcan de la misma manera que los derechos. Por lo demás dijo, aun cuando la Empresa de Tranvías se empeñe en este Preyecto, no debe el Concejo aprobarlo, por cuanto daría lugar á la censura de la prensa y del público en general.

El Sr. Game contestó que el Proyecto lo suscribió y presentó á la consideración del Concejo en vista de la solicitud de los vecinos de la Magdalena, en la cual ninguna ingerencia ni participación tenía la Empresa de Tranvías. Que, refiriéndose al punto legal, tenía por cierto que las Municipalidades pueden expedir estas Ordenanzas fundándose en la Ley de División Territorial, la cual así como autoriza á los Congresos para crear Provincias y Cantones, así tambión faculta á las Municipalidades para crear y suprimir parroquias, fijar sus límites, variar sus nombres, &. &.; y que, por consiguiente, bien podía reconocer el hecho de que una parroquia es urbana, por un acto oficial, para subvenir á sus necesidades y para dispensarle todos los beneficios que gozan y disfrutan las que forman la ciudad, tales como los servicios de Higiene, aseo público, etc.

Cerrado el debate, pasó el artículo á 3ª, lo mismo que los demás del Proyecto.

Pasó también á 3ª discusión y á la Comisión 1º de Hacienda, el que reglamenta los remates de los impuestos, con las dos siguientes indicaciones hechas por el Sr. Game: que el art. 3º comprenda también las propuestas que versen sobre contratos privados; y que en el art. 4º se agregue que no podrán ser asentistas los deudores á las rentas municipales.

Por ser avanzada la hora se levantó la

sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S. El Secretario, M. Stacey.

7º Sesión ordinaria del 27 de enero de 1910.

Reunidos los señores Presidente, Barba Naranjo, Game, Kennedy, Orcés, Váscones, Procurador, Ingeniero y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión

Previa lectura, se aprobó también el siguiente informe de la Comisión especial, respecto de la obra de la casa municipal.

"Senor Presidente:—Para cumplir con la comisión con que el I. Concejo nos honró, nos constituímos hoy, állas 8 a. m., en la Casa Municipal que se está construyendo; y con los respectivos contratos en la mano, y con la cooperación del Inspector de obras públicas, Sr. Aulestia, recorrimos todo el edificio y hallamos que se han ejecutado y concluído las obras que constan en las respectivas contratas, con los defectos y faltas que pasamos á enumerar

1º Todas las puertas están al concluírse, menos las que debe llevar el salón fronterizo á la puerta de calle; pero nin-

guna puerta esta colocada.

2" Las cubiertas se hallan pésimamente construïdas, ya porque las tejas se han asentado sobre duelas, sin los respectivos carrizos que le den seguridad y eviten que la madera se apolille, ya porque las que corresponden á la Plaza de la Independencia, y la carrera Bolivia, no tienen la debida inclinación para dar salida á las aguas lluvias, y antes, al contrario, tiene; una hendidura que las estancará por algunos minutos:

3ª Las gradas no tienen la amplitud necesaria en sus peldaños para bajar ó subir; ni son capaces de contener á dos personas que juntas suben ó bajen.

4º. El salón bajo, fronterizo á la puerta de calle, se halla entablado en parte y

sin tumbados.

5º En el corredor del salón que da á la Plaza existen las galerías correspondientes; y en los otros dos están por colocarse; y en todas faltan los vidrios.

6" Los tumbados son de carrizo, y están empañetedos todos; y ornamentado en parte el que corresponde al salón que

da á la Plaza.

7ª Están averiadas las balaustradas correspondientes á dos ventanas en el salón que da á la Plaza.

8ª Dos de las tiendas en la carrera Bolivia están sin puertas ni tumbados.

9ª. No se ha pavimentado el zaguán, los corredores y el patio del edificio, como se estipula en la cláusula 13.

10º Falta el entablado en tres entradas del salón destinado á la Tesorería.

- 11ª Los cuartos y salones que antes eran enladrillados se hallan entablados; pero sin alfajías.
- 12ª Las divisiones que se han puesto en los salones, son de carrizo, excepto dos que se han hecho de acuerdo con lo estipulado en la clausula 5ª

13ª No existen los excusados y urinanarios que debían colocarse conforme con

la clausula 16.

- 14º Están colocados los canales y tuberias para los desagües; pero parte del precio de estas obras se ha pagado por el Municipio, según lo aseguró el Sr. Aulestia.
- 15ª No se puede pintar ni está pintado al óleo el interior de la casa; pero si lo

está el exterior.

16ª El Empresario tiene á su favor ochenta y dos metros cuadrados de entablado en el corredor que corresponde al salón que da á la plaza y una puerta en dicho salón.

En estos términos dejamos cumplido el encargo que se nos ha dado.—Quito, enero 27 de 1910.—Juan E. Game, Ramon Barba N., Adolto Páez, Giácomo Radiconcini, A. Kennedy.

A este propósito el Dr. Kennedy dijo: Creo necesario, señor Presidente, que el Concejo llegue á la conclusión que se deduzca del informe que acaba de aprobarse, conclusión que en mi concepto no spuede sergotra que la demanda al Sr. Raul María, bien sea para el cumplimiento de su obligación principal, ó por las respectivas imdemnizaciones, á juicio del señor Procurador. Y aquella acción es aun más urgente todavía, por cuanto invertidos como están los valores en que se contrató la obra de la casa, menester es que el Concejo salve su responsabilidad, ya que, por sí mismo, no le es posible solucionar definitivamente este asunto, por ser parte interesada, Mientras tanto, conviene que continúen los trabajos de la obra, para; evitar mayores gastos y perjuiciós á la Municipalidad.

El Sr. Orcés: Me parecen may acertadas las observaciones que acaba de hacer el Sr. Kennedy; pues conviene en realidad á los intereses del Concejo el que prosigan los frabajos de la obra, bajo la immediata dirección del Ingeniero Municipal; y en cuanto al Empresario que se le hagan inmediatamente efectivas las responsabilidades que haya derecho á exigirle según el contrato. Para este caso, pediría yo, al no haber inconveniente, que se nombre un Procurador adéhoc que se encargue de entablar la acción correspondiente, una vez que el titular se ha constituido en detensor de Raul Maria.

El Sr. Procurador: Por no tener una discusión llena de sinsabores, á la vez que ingrata para el Concejo, no rechacé en la sesión de anoche mismo, como rechazo loy con toda la indignación que se merecen, las injustas inculpaciones con las cuales me ha ofeadido el Sr. Orcés. Yo, Sr. Presidente, no he sido, ni soy defensor del contratista, sino de la justicia, según lo prueban las actas en las cuales se ha tratado de esta cuestión; felizmente todos conocen mis honrosisimos y limpios antecedentes; y no es el Sr. Orcés quien ha de empañarlos hoy, juzgándome capaz de medrar con algún contrato:

Desde el año 1880 en que principió mi

vida púvlica, he venido luchando con dignidad y altivez; y desde entonces he sido siempre defensor, si, Sr. Presidente, pero defensor de la justicia, de la ley y del derecho, sin que mi independencia y mi caracter hayan jamás sufrido menoscabo.

Ahora mismo, el Gobierno me está tentando con la no despreciable suma de diez mil sucres que me ofrece por la defensa en el ruidosísimo juicio que contra el fisco sigue la casa Valdez ante la Corte Suprema; y yo he rechazado ese cuantioso honorario, porque veo que no se tiene otramira, ni otro objeto que inhabilitarme para que pueda concurrir al próximo Congreso como Senador de la República.

Por lo mismo, Sr. Presidente, quien así procede, quien jamás ha tenido idea alguna preconcebida de lucro en este enojoso asunto, no puede ser excluído de la defensa del Municipio; y aplazo al Sr. Orces para que me cite un caso siquiera que pudiese amenguar miconducta, como hombre de bien y de antecedentes sin mancha.

El Sr. Orcés: A fin de justificar mi procedimiento, pido únicamente que se publique, por la imprenta, el informe de la Comisión; pues así se me hará justicia y se convencerá la población que he estado yo en lo justo, y que al oponerme á las pretensiones del Empresario, he mirado tan sólo los intereses del pueblo, sin ningún rencor ni encono contra él.

Por lo demás, me refiero á los antecedentes y á la historia de la cuestión casa Municipal; y sólo manifestaré que no me explico cómo el Sr. Procurador, si ha hecho memoria de ellos, haya suscrito un informe que tan mal parado (leja al Empresario.

El Dr. Kennedy; Indiqué ya, Sr. Presidente, la necesidad que había de que se entable la acción correspondiente contra el Empresario, sin perjuicio de que prosigan los trabajos de la obra por cuenta del Concejo, ya que no es posible dejarla abandonada.

Respecto de lo acontecido con la çasa, ó más bien dicho, de las consecuencias de este contrato, debo decir con franqueza que nadie tiene la culpa de ellas, puesto que nadie tampoco pudo preveer el fin á que hemos llegado. Por lo mismo lo único que cabe es que el señor Procurador, con la honorabilidad que le distingue, proponga la demanda que juzgue conveniente á los intereses municipales.

El Sr. Orces: De mi parte, acepto que la obra siga, como es natural, bajo la dirección del Ingeniero Municipal; y que se lleve además cuenta especial de la cantidad que se invierta hasta su conclusión, á fin de tener un cargo positivo

contra el Empresario, sin perjuicio de las indemnizaciones que puedan exijirsele,

conforme á la ley.

Haré constar, también, que los dividendos de mil cien sucres semanales, no se han pagado mediante la presentación de las planillas por materiales y jornales, sino unicamente en virtud de simples vales, á favor del Tesorero, con sujeción al contrato y con las formalidades y requisités puntualizados en la ley de Hacienda. No existiendo pues, esas planillas en la cuenta de Tesorería, es muy claro que el contratista no puede justificar de hinguna manera que esos dividendos los ha invertido realmente en la obra de la casa.

El Sr. Procurador: Consta de la cláusida 21 del contrato, que los \$1.100 semanales debian entregarse a Raul María con vista de las planillas de los trabajadores y de la compra de los materiales; y supongo que el pago se habrá hecho con todos estos requisitos, puesto que de lo contrario sería el Tesorero Municipal el directamente responsable.

Luego el Dr. Kennedy propuso con apoyo de los Sres. Gaine. Orcés y Barba Naranio, la moción siguiente que fue apro-

bada:

"Que no habiendo cumplido el Sr. Raul Maria con su compromiso, según consta del respectivo informe de la Comisión especial encurgada de inspeccionar la obra, el Sr. Procurador proceda á exigir judicialmente á dicho Empresario las responsabilidades é indeninizaciones á que hubiere lugar según el contrato y las leyes aplicables al caso":

El Sr. Game manifestó después que aún quedaba por resolverse el punto relativo á la continuación de la obra; y pidió al efecto se le ilustrara si una orden en este sentido podría obstar á la defensa del Municipio en la causa que se propouga

contra:el Empresario:

Entonces el Sr. Procurador dijo: Para proponer la demanda, es necesario pedir, ante todo, al juez, que se practique una inspección ocular para que quede constancia del estado en que hoy se encuentra la obra y de los desperfectos que adolezca la casa; inspección que debe llevarse á cabo previa citación al contratista y nombra miento de peritos.

El Sr. Ingeniero: La suspensión de la obra traeria graves perjuicios à la Municipalidad, provenientes de la pérdida de tiempo y de los materiales de construcción; y por tanto, lo mejor seria ver la manera de convenir con el Empresario, para que sigail los trabajos por cuenta de la Municipalidad, con intervención del

primero, para que le conste el monto de las cantidades invertidas, y las pague ó las reintegre al Concejo dentro del plazo

que se le concediere al efecto.

El Sr. Procurador: El Concejo Municipal tiene dos diferentes medios de prueba en su favor; y así muy bien puede pedir la diligencia previa de la vista de ojos por peritos nombrados por las partes, ó una absolución de posiciones al Empresario, medio por el cual se obviarían las dificuldes que vendrían de la suspensión, la cual, dígase lo que se quiera, ocasionará mayores perjuicios y gastos al Concejo. Por esto, juzgo que convendría realmente aceptar la muy acertada indicación del Ingeniero.

El Sr. Game: Muy sensible es, Sr. Presidente, que no puedan continuar los trabajos del edificio, como yo tambien lo deseo; puesto que así lo exige la defensa del Municipio. Por consiguiente, no siendo posible resolver nada sobre el particular, propongo con apoyo de los Sres. Barba Naranjo y Váscones, la siguiente moción:

"Que se suspendan los trabajos de la casa Mpal. hasta que se verifique la inspección ocular previa á la acción que deba proponerse contra el Empresario de la

obra."

Una vez aprobada, pidió el Sr. Orcés que el Ingeniero forme el Presupuesto de costo de las obras que aun faltan para que termine el edificio.

Luego, se ordenó proceder al escrutinio de las elecciones de Diputados por la Provincia de Pichincha; para lo cual fueron nombrados escrutadores el Sr. Game por el Concejo, y el Dr. Kennedy por la Presidencia.

Abiertos los paquetes de las parroquias del Sagrario, El Salvador, Santa Barbara, San Blas, Santa Prisca, San Marcos, San Roque, San Sebastián, Alfaro, La Magdalena, Chillogallo, Lloa y Conocoto, se obtuvo el siguiente resultado:

Sres.	Abelardo Montalvo		0.000
2100.	Public Trans Many		3.038
	Pablo Isaac Navarro		3.022
	Gabriel Baca M.		3.035
	José Váscones		3.036
	Enrique Bustamante L.		3.047
	Roberto Posso		3.041
34	Alfredo Monge		1.521
	Alejandro Mancheno		1.369
	Ramón Barba Naranjo		1.518
	Angel I. Chiriboga		1.519
4.5	Manuel Stacey		1.545
	General Leonidas Plaza	G.	221
	Agustín Cabezas		131
	José J. Andrade		178
	Nicanor Correa		138
	Atanasio Zaldumbide		195

Carlos Mateus Rafael E. Dávila Rafael E. Dávila Rafael Tobar Enrique Gangotena Modesto A. Peñaherrera 89 Telmo R. Viteri Eduardo Mera Malvina López Manuel María Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arízaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Sun Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero 667 677 686 677 686 677 686 677 686 677 686 687 687	Sres.	José R. Bustamante Gonzalo S. Córdova	153
Rafael E. Dávila Rafael Tobar Enrique Gangotena Modesto A. Peñaherrera Telmo R. Viteri Eduardo Mera Malvina López Manuel María Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Buino del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Calenta de Cueva García Solvador Annouel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez			78
Rafael Tobar Enrique Gangotena Modesto A. Peñaherrera Telmo R. Viteri Eduardo Mera Malvina López Manuel María Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Mendez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Carlos Nieto O. Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez			
Enrique Gangotena Modesto A. Peñaherrera Rodesto A. Peñaherrera Remo R. Viteri Eduardo Mera Malvina López Manuel María Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Mendez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez			
Telmo R. Viteri Eduardo Mera Malvina López Manuel María Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gobzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Industribo (hijo) Carios Fernández Madrid Industribo (hijo) Industribo			
Telmo R. Viteri Eduardo Mera Malvina López Manuel María Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Pelipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1 22 1 22 1 22 1 24 1 24 1 24 1 24 1 2			
Eduardo Mera Malvina López Manuel María Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Pedro Antonio Mendez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1 22 1 24 1 25 1 26 1 27 1 27 1 27 1 27 1 27 1 27 1 27 1 27			
Malvina López Manuel Maria Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael Maria Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio Maria Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicapor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez		Eduardo Mera	
Manuel María Sánchez Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Baca Lasso Carlos Baca Lasso Carlos Baca Lasso Carlos Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez 1 134 135 134 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 134 135 136 136 137 136 137 136 137 136 137 137 137 137 137 137 137 137 137 137			
Hugo Borja N. Clemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael Maria Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Builo del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Carios Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Anibal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez			
N. Člemente Ponce Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Bulio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Carilos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Anibal Viteri Nicapor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez 1 132 Alberto Narváez 1 2 2 3 4 5 5 6 6 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7			
Gabriel I. Navarro Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arízaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Bulio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baea Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 132 142 143 144 144 146 146 146 147 147 148 149 149 140 141 141 141 141 141 141 141 141 141			
Juan Montalvo José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Bulio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baea Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Federico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez 132 Alberto Narváez 132 Alberto Narváez 132 Alberto Narváez 132 Alberto Narváez 1 132 Alberto Narváez			
José Joaquín Olmedo Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez			
Vicente Rocafuerte Rafael María Arizaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez			
Rafael María Arízaga Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Carnilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez			
Angel Polibio Chávez Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Federico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H, Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez			
Alejandro Reyes T. Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Bez Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Federico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez			
Luciano Terán Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez			
Jacinto Sánchez José Maria Ayora Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Bulio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132 Alberto Narváez			
Federico Fernández Madrid Emilio María Terán Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Bulio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Federico Godoy Aníbal Viteri Nicanor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez			
Federico Fernández Madrid Emilio María Terán 36 Alberto Darquea 1 Aparicio Rivadeneira 78 Pablo Mariano Borja 72 Ricardo Cornejo 82 Julio del Hierro 49 Juan Cueva García 50 Miguel Valverde 48 Enrique Escudero 36 Manuel R. Balarezo 1 Camilo Daste 1 Alfonso Moscoso 1 Carlos Baca Lasso 2 Carlos Salvador 1 Antonio Bedóu 1 Julio Terán 1 Antonio Méndez 1 Feoerico Godoy 1 Aníbal Viteri 16 Nicauor Larrea 5 José Paris Moreno 2 Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1		José Maria Ayora	
Alberto Darquea Aparicio Rivadeneira Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Begiardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedón Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alser			11
Aparicio Rivadeneira Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Bicardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alser		Emilio María Terán	36
Pablo Mariano Borja Ricardo Cornejo Ricardo Cornejo S2 Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Anibal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 12 48 24 48 49 49 49 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40		Alberto Darquea	1
Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 16 16 18 18 18 18 18 18 19 19 19 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		Aparicio Rivadeneira	78
Ricardo Cornejo Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 16 16 18 18 18 18 18 18 19 19 19 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		Pablo Mariano Boria	72
Julio del Hierro Juan Cueva García Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Cabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1 36 1 48 1 48 1 50 1 60 1 60 1 70 1 70 1 70 1 70 1 70 1 70 1 70 1 7			82
Miguel Valverde Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Cabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1 Alfonso 1 1 2 4 1 2 3 3 3 3 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			49
Enrique Escudero Manuel R. Balarezo Camilo Daste Alfonso Moscoso I Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo I Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1 Alfonso 1 1 2 1 1 2 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		Juan Cueva García	50
Manuel R. Balarezo 1 Camilo Daste 1 Alfonso Moscoso 1 Carlos Baca Lasso 2 Carlos Salvador 1 Antonio Bedón 1 Julio Terán 1 Antonio Méndez 1 Feoerico Godoy 1 Aníbal Viteri 16 Nicavor Larrea 5 José Paris Moreno 2 Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0, 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			48
Camilo Daste Alfonso Moscoso Carlos Baca Lasso Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Cabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1 Carlos Salvador 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Enrique Escudero	36
Alfonso Moscoso 1 Carlos Baca Lasso 2 Carlos Salvador 1 Antonio Bedóu 1 Julio Terán 1 Antonio Méndez 1 Feoerico Godoy 1 Aníbal Viteri 16 Nicavor Larrea 5 José Paris Moreno 2 Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0, 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1		Manuel R. Balarezo	1
Carlos Baca Lasso 2 Carlos Salvador 1 Antonio Bedón 1 Julio Terán 1 Antonio Méndez 1 Feoerico Godoy 1 Aníbal Viteri 16 Nicavor Larrea 5 José Paris Moreno 2 Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			1
Carlos Salvador Antonio Bedóu Julio Terán Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Cabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		area that the thin in this Ale	
Antonio Bedóu 1 Julio Terán 1 Antonio Méndez 1 Federico Godoy 1 Anibal Viteri 16 Nicavor Larrea 5 José Paris Moreno 2 Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0, 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1	1.		2
Julio Terán 1 Antonio Méndez 1 Feoerico Godoy 1 Aníbal Viteri 16 Nicavor Larrea 5 José Paris Moreno 2 Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0, 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			
Antonio Méndez Feoerico Godoy Aníbal Viteri Nicavor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Cabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 166 176 187 188 189 182 182 180 180 180 180 180 180 180 180 180 180			
Federico Godoy 1 Aníbal Viteri 16 Nicavor Larrea 5 José Paris Moreno 2 Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0, 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1		Julio Terán	
Aníbal Viteri 16 Nicavor Larrea 5 José Paris Moreno 2 Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0, 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			
Nicauor Larrea José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Luis A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Cabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 12 Pedro Paris Moreno 12 24 25 26 27 28 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20			
José Paris Moreno Pedro D. Pombar H. Segundo Zapater Gonzalo Zaldumbide Carlos A. Bermeo Luis A. Larenas Manuel María Ocaña Manuel Cabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez			
Pedro D. Pombar H. 2 Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			
Segundo Zapater 1 Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0, 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			2
Gonzalo Zaldumbide 1 Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1		Secundo Zanatan	
Carlos A. Bermeo 1 Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1	. 5		
Luis A. Larenas 1 Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			
Manuel María Ocaña 1 Manuel Cabeza de Vaca 1 Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			
Manuel Cabeza de Vaca Belisario Quevedo Manuel Gonzalo Cruz R. General Eloy Alfaro Luis Felipe Borja (hijo) Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1 Belisario 1 Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 1			The State of
Belisario Quevedo 1 Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1		Manuel Cabeza de Vaca	
Manuel Gonzalo Cruz R. 5 General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			1
General Eloy Alfaro 1 Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto 0, 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1		Manuel Gonzalo Cruz R.	5
Luis Felipe Borja (hijo) 17 Carios Fernández Madrid 36 Vicente Nieto O. 16 Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1		General Eloy Alfaro	
Carios Fernández Madrid Vicente Nieto O. Manuel Sotomayor y Luna Alejandro Chiriboga Alberto Narváez 132		Luis Felipe Borja (hijo)	
Manuel Sotomayor y Luna 1 Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1		Carios Fernández Madrid	
Alejandro Chiriboga 132 Alberto Narváez 1			
Alberto Narváez 1		Manuel Sotomayor y Luna	
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			
animon ounted			

Sres. Jorje Chiriboga Francisco Coussin Manuel Chiriboga Alvear Isaías Viteri Eduardo Espinosa J. Alejandro Guarderas Augusto Núñez José J. Valdivieso Pedro Monsalve Juan Francisco Game Temístocles Puyol Pablo I. Molina Arturo Borja Eloy Caco Flavio E. A. Vénus Faustino Rayo Medardó A. Baco Roberto Andrade Juan Manuel Laso Angel Naranjo Ramón Barba Chiriboga Simón Rodríguez Sotomayor y Luna 1 General José María Sarasti Isidro Ayora Zoila R. de Landívar 1 1 Héctor Aray Victor Gómez Coz 1 Rafael Alencastro Rodolfo Romo Leroux José Nieto O. Ramón Rañón Juana Lalama 1 Isaac Sevilla Melquisided Ocaña Ricardo Coronel José María Eliseo Montiel Rafael Godoy José Gutierrez 1 Nicolás Guerrero 1 Victor Granja 1 Abelardo Posso 1 Timoleón Guevara 1 Manuel Benigno Cueva 16 José Modesto Espinosa 2 José Miguel Araujo 2 Manuel María Salazar Vicente Enriquez Alejandro Ponce Elizalde Justiniano Estupiñán 2 Daniel Vaca 35 Eloy del Pozo P.

Por ser avanzada la hora, se suspendió el escrutinio de las demás parroquias para continuarlo el día de mañana; y luego se dió por terminada la sesión.

El Presidente, Pedro P. Traversari S.

El Secretario, M. Stacey.

5

NOTA INFORMATIVA

Presupuesto.-El que ha de regir en el actual año económico fué ya dictado por el Concejo. Tomamos de él, mientras se publique la respectiva Ordenanza, las asignaciones fijadas á las Escuelas Municipales que, según anteriormente habíamos dicho, han vuelto á hallarse bajo la inmediata dependencia de la Mnnicipalidad, por acuerdo entre esta y el Gobierno.

Escuela Municipal Sucre: compónenla el Director y nueve profesores, el de gimnasia inclusive; y su sostenimiento demanda el gasto de 7.896 sucres anuales.

Escuela Superior de niñas, Nº I: consta su personal de una Directora, y trece profesoras, en cuyo número se comprenden dos para labores de mano y una al cargo de quien está la sección especial del Kindergarten. Arrojan las partidas fijadas para su sostenimiento la suma de \$ 7.416.

Escuela Superior de niñas, Nº 2: compónenla una Directora y once profesoras entre los que consta, como en la anterior, una para enseñanza de costura, deman-

dando el gasto 6.696 sucres.

Así, pues, las tres partidas apuntadas y la que se ha señalado para gastos generales en los que se incluyen los sueldos de los profesores de inglés y de dibujo que han de dictar las clases de su asignatura en las tres escuelas; el arrendamiento de locales en que han de funcionar estas; la provisión de útiles de enseñanza a niños pobres; la adquisición de premios, etc., etc. cosas para las que se vota la cantidad de \$ 6.960, componen un total de \$ 28.968 anuales, valor que excede en \$ 12.000 al que representa el 10° [o de los ingresos, cuota con la que las Muncipalidades contribuyen al sostenimiento de la instrucción primaria por disposición de la

La descentralización acordada, á solicitud de los padres de familia, y el consiguiente retorno de las escuelas á la administración municipal supone, pues, una cuantiosa erogación de la que no se ha eximido nunca la Municipalidad de Quito que conceptúa, justamente, no venir en demasía los empeños que conduzcan

al fomento de la educación.

ESTADISTICA

MOVIMIENTO

EN EL CANTÓN PRIMERA QUINCENA

		Con	apra	vei	itas		D	onac	ciones	Perm	atas
	Nún	iero	de			Nú	mero	de		su lus	
Parroquias	Compradores	Vendedores	Propiedades		Importe	Donantes	Donatarios	Propiedades	Importe	Número de cilas	Importe
El Sagrario. Salvador Santa Bárbara San Blas San Marcos. San Roque. San Sebastián. Santa Prisca Alfaro. Magdalena Alangasi. Amaguaña Atahualpa. Calacali. Conocoto. Cotocollao. Cumbayá. Chillogallo. Guapulo. Gualea. Guarillabamba. Lloa. Mariana de Jesús Nanegal. Mindo. Nono. Otón. Papallacta Perucho Puembo Puéllaro Pomasqui. Pintag Pifo. Quinche San Antonio.	5 1 1 1 1 3 5 4	1 2 1 3 2 4 7 5 1 1 1 1 3 3 3 4 4 8 1 3 1 3 3 3	1 2 1 3 3 4 4 7 5 1 1 1 3 3 3 4 4 1 3 3 3 3	\$	1.700 72.000 16.000 3.088 5.700 32.862 19.375 1.796 200 329 35 100 2.274 3.922 437 1.690 40 750 48 46.240 78					1	3.800 800
San José de Minas Sangolquí Tumbaco Yaruquí Zámbiza	4 1 1 4	4° 1 1 4	4 1 1 4		350 100 40 514						
TOTALES	-69	68	64	*	209.668				*	2 *	4,600

DE VALORES

DE QUITO DE MARZO DE 1910

Hijuelas divisorias		M	ntuos	A	rrei	ıdam	ientos		An	tiere	Otras cauciones		
tarios Importe	Mutuantes Z	Mutuarios	Importe	Arrenda-	Arrenda-	Propie-	Importe	Acreedo-	Deudores Sam	Propieda-	Importe	Rindentes	Importe
14 \$ 25,417,76		nW 1 3 3 1 1 3 3 1 1 3 3 1	\$ 911.700 10.750 4.000 6.000 10.000 15.000 1.350				*	1 1 1		11	\$ 2.800 500 400	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	*
14 \$ 25.417,76	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 18	100 300 \$ 959,400				#	3	3	3	\$ 3.700		

Parroquias		NACIMIENTOS							TRI	MON	108	DEFUNCIONES								
	_		1	747			ono-	sol- lte- dos ein-						Estado civil						
			Hegiti- mos		Total	de i		tre s	solte-	dos	Total	Se	xo.	Total	Solt	eros	Cas	ados	Vine	dos
	V M V M S timos S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Ţ	V	М	6.31	V	M	v	М	v	M									
Santa Bárbara San Sebastián	3 3	1 3 8	1		5 9			1 3	17:		1 4	5-8-	2.3	7	3 7	1			2	
San Blás	6		3		17			4	1		5	6	3	9	5	3 8	1			
Sagrario	17 11	11	2	.3	33 18			7 4	1	- 1	9	5 8	9	14 16	2	8	2		1	
San Roque Santa Prisca	2	4		3 2 2	7			1			1	3	1	4	3	í			1	
Salvador	4	3 5	2	2	13							2	4	6	2	4	1			
San Marcos Hospital	1	2			. 3.			3			3	31	14	2 45	12	1 4	17	3	·····	
Hospicio Maternidad	6	••••	2	2	10							• • • •						• • • •		
TOTALES	53	37	11	14	115			23	3	1	27	69	45	114	42	31	21	3	.6	1

BROMATOLOGIA

(Primera quincena de Marzo de 1910).

	Bueyes	Novillos	Vacas	Total
Existencia al 1º de Marzo	. 15	22	8	45
Introducidos	217	218	217	652
Sacrificados para el abasto	215	200	191	606
Inutilizados por entermedad				
Sacados en pie	12	24	24	60
Existencia al 15 de Marzo	5	16	10	31

MO	VIMIEN	ТО НАВІ	DO EN	EL MATA	DERO			
	Peso en		Precio medio	IMPUEST	O MUNICIPAL			
	arrobas	ventas .	de venta	Por deguello	Por transporte de carnes			
Vacas Novillos	1.719	\$ 11.696 5.157 7.680		\$ 258 229,20 240	\$ 107,50 95,50 100,00			
Total	7.559	\$ 24.533		\$ 727,20	\$ 303,00			